

26

14

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

00000

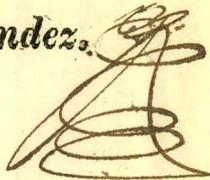
Circular.

El gobernador constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes —*sabed*:— que los señores secretarios de la junta compuesta de la comision permanente y del consejo del gobierno del Estado, me dicen con fecha de ayer lo que sigue.

„Habiendo tomado en consideracion la comision permanenté del honorable congreso reunida con el consejo de gobierno, la iniciativa hecha por el Ecsmo. sr. gobernador del estado en su nota oficial de 14 del presente, sobre convocatoria del honorable congreso á sesiones extraordinarias, con motivo del pronunciamiento de la guarnicion de Tampico en la madrugada del 10 del corriente, adhiriendose á la peticion del general Santa Anna; y teniendo presente la esposicion que la misma legislatura del estado, dirigió al supremo gobierno federal con fecha de 2 de febrero anterior, para que se sirviese aceptar las renunciaciones que los secretarios del despacho voluntariamente hicieron de sus destinos, en obsequio sin duda de la tranquilidad de la republica, pero que el gobierno federal no tubo á bien acoger con la benevolencia que ecsigia el supremo interes de toda la republica, y de donde ha resultado ya el funesto rompimiento de la guerra civil. En estas graves y urgentes circunstancias que no admiten la menor dilacion demanda imperiosamente el bien del estado que en el menor termino posible se reuna el congreso para que complete la obra que ya tiene iniciada, de asegurar el sosiego de los pueblos que han depositado en el su confianza, y salvarlos del incendio funesto de la guerra civil que oportunamente deseó evitar.—En consecuencia la junta acordó lo siguiente—1.º El congreso se reunirá á sesiones extraordinarias con el objeto de dictar todas las medidas salvadoras que ecsije la presente crisis politica, tanto en bien y seguridad del estado, como en el general de toda la republica.—2.º Se reunirá el congreso el 25 del corriente.—Sala de sesiones. Ciudad—Victoria marzo 16 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. *José Ignacio Saldaña* diputado srio. de la comision permanente.—*Antonio Fierro*, srio. del consejo.”

Y para que lo acordado por la espresada junta tenga su puntual cumplimiento, mando se imprima, publique, y circule. Ciudad—Victoria 17 de Marzo de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez.



Por licencia del Secretario.

José Nuñez de Cáceres
Oficial mayor

